

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3338

Fecha Solicitud 12-JAN-18

Sucursal: ICFES Principal

Descripción: APOYO TÉCNICO DE INTEGRACIÓN – JORGE ENRIQUE TORRES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

La Dirección de Tecnología tiene la responsabilidad de definir los lineamientos y las estrategias de Gobierno en Línea, interoperabilidad y datos abiertos según decreto vigente y socializarlas para su respectivo seguimiento en cada una de las áreas logrando el apoyo de las mismas.

Considerando la importancia de lo expuesto anteriormente, se requiere contar con profesionales en ingeniería de sistemas para la gestión y puesta en marcha de la implementación de las estrategias mencionadas, de tal manera que se pueda garantizar el intercambio de información requerida por los procesos de cada una de las entidades del sector, datos abiertos con otras entidades del sector como el Ministerio de Educación Nacional, Universidades, entre otras, así como también la implementación de los servicios web requeridos, garantizando a su vez la oportunidad, integridad, consistencia y seguridad de la información compartida. El cumplimiento de este objetivo conlleva actividades como apoyo en la implementación de un bus de servicio empresarial para la integración, enrutamiento y mediación, entre las aplicaciones de la entidad y con entidades del sector, apoyo en el diseño, construcción, pruebas, puesta en producción y estabilización de los servicios web que surjan en la implementación del marco de Interoperabilidad de la estrategia de Gobierno En Línea, apoyo en la organización y documentación de los servicios web dentro del bus de servicios utilizando estándares que permitan su mantenibilidad y evolución, y apoyo en la definición de los lineamientos de arquitectura relacionada con los proyectos de Interoperabilidad teniendo en cuenta lineamientos generales de arquitectura del ICFES y los del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Teniendo en cuenta la insuficiencia del personal de planta asignado a la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, se hace necesario la contratación de un profesional que apoye la ejecución de las anteriores actividades.

OBJETO

Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión y puesta en marcha de la implementación de las estrategias de interoperabilidad y Datos abiertos de Gobierno En Línea, realizando la definición técnica necesaria, así como también implementar los servicios web requeridos para lograr este objetivo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El perfil requerido es el siguiente:

1. Profesional en Ingeniería de Sistemas.
2. Especialización en construcción de Software
3. Experiencia superior de 13 meses en implementación de servicios web bajo la tecnología JAVA: JEE, Servlets, JSP, JSF, JPA, Facelets.
4. Cumplir con lo definido en la circular 19 categoría IV nivel 2

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Apoyar en la implementación de un bus de servicio empresarial para la integración, enrutamiento y mediación, entre las aplicaciones de la entidad y con entidades del sector.
2. Apoyar la organización y documentación de los servicios web dentro del bus de servicios utilizando estándares que permitan su mantenibilidad y evolución.
3. Apoyar el diseño, construcción, pruebas, puesta en producción y estabilización de los servicios web que surjan en la implementación del marco de Interoperabilidad de la estrategia Gobierno En Línea, utilizando toda su capacidad técnica para implementar las soluciones.
4. Respetar los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones y proponer ideas que permitan mejorar el desarrollo y la optimización de los componentes de software.
5. Apoyar los planes de pruebas que garanticen la operación correcta de los servicios web implementados, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades.
6. Apoyar la entrega y capacitación de los aplicativos a su cargo, a la persona que el ICFES designe para esta labor.
7. Apoyar en la asesoría y capacitación a los funcionarios del Instituto, según se indique.
8. Apoyar en la definición de los lineamientos de arquitectura relacionada con los proyectos de Interoperabilidad teniendo en cuenta lineamientos generales de arquitectura del ICFES y los del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
9. Apoyar en la elaboración del plan de iteraciones de los proyectos a su cargo.

10. Apoyar la elaboración de la documentación técnica y funcional necesaria para las soluciones construidas según lineamientos del Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones, el Director de Tecnología y/o el supervisor del contrato.
11. Apoyar en la definición, diseño e implementación de la arquitectura de Integración que permita el intercambio de información de las aplicaciones existentes por medio de mecanismos de arquitectura, con la entidad y con entidades del sector.
12. Apoyar en la verificación del código fuente para que cumpla con los requerimientos, el diseño y la arquitectura definidos.
13. Apoyar en la preparación de reportes de estado de la arquitectura de los proyectos a su cargo en forma regular.
14. Apoyar en la selección, documentación, instalación y capacitación correspondiente a las herramientas necesarias para la ejecución de los proyectos en los que trabaje según lineamientos de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, la dirección de tecnología y/o el supervisor del contrato.
15. Apoyar en la realización pruebas de concepto que fundamenten la toma de decisiones con respecto a la arquitectura de integración, teniendo en cuenta atributos de calidad relevantes en requerimientos no funcionales como rendimiento, conectividad, escalabilidad, seguridad, entre otros.
16. Apoyar a los arquitectos de software en las estrategias de integración requeridas en sus soluciones.
17. Apoyar en la validación y verificación del cumplimiento de los lineamientos de la arquitectura de integración en el desarrollo de la implementación de la misma.
18. Apoyar en la integración del portal bancario con el sistema de recaudo de la entidad
19. Apoyar en la integración de aplicativos móviles con el gestor documental (ORFEO)
20. Apoyar en la integración de aplicativos móviles el módulo de citación para SABER 11
21. Apoyar en la integración de aplicativos móviles el módulo de resultados para SABER 11
22. Apoyar en la integración del sistema SIMAT (Fase II) del MEN con los aplicativos de la entidad
23. Apoyar en la integración de los resultados SABER 11 con las entidades del sector (ICETEX, TADEO, MEN)
24. Preparar y presentar un informe de ejecución del contrato de manera mensual, y los demás que le sean solicitados.
25. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo.
26. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
27. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
28. Presentar para el pago, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones.
29. Cumplir el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
30. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios.
31. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

SUPERVISOR

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista en el mismo.
3. Pagar el valor acordado al contratista como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el contrato.
4. Solicitar al contratista el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el mismo y en el Manual de Contratación del ICFES.
5. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia

las obligaciones del mismo.

37. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
38. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
39. Presentar para el pago, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones.
40. Cumplir el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de Febrero de 2013.
41. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios.
42. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

SUPERVISOR

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista en el mismo.
3. Pagar el valor acordado al contratista como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el contrato.
4. Solicitar al contratista el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el mismo y en el Manual de Contratación del ICFES.
5. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
6. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta que el ingeniero Jorge Enrique Torres cumple adecuadamente con el perfil requerido por parte de la Dirección de Tecnología.

A continuación, se relaciona la experiencia e idoneidad del ingeniero Jorge Enrique Torres:

- * Profesional en Ingeniería de sistemas y computación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- * Especialista en Ingeniería de Software de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- * Experiencia de 5 años en desarrollo de aplicaciones WEB bajo la tecnología JAVA (Servlets, JSP, JSF, JPA, Facelets, Richfaces, Primefaces) y en labores de soporte y mantenimiento de software.

Por lo anterior y de conformidad con el perfil del ingeniero y la circular 19 de 2017 categoría 3 nivel 4, el valor del contrato será de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8 2.500.000) IVA incluido, lo cual corresponde a un valor de honorarios mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE IVA incluido.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Una vez identificados los riesgos del contrato de acuerdo con la Matriz de Riesgos adjunta, y en consideración a la naturaleza del objeto del contrato, las garantías que se exigirán para la ejecución del mismo serán las siguientes:

1. **De cumplimiento:** En equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad de servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato así:

Once (11) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/Cte IVA incluido.

Los pagos se realizarán mes vencido. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la entrega del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Consultores en informática y actividades conexas

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

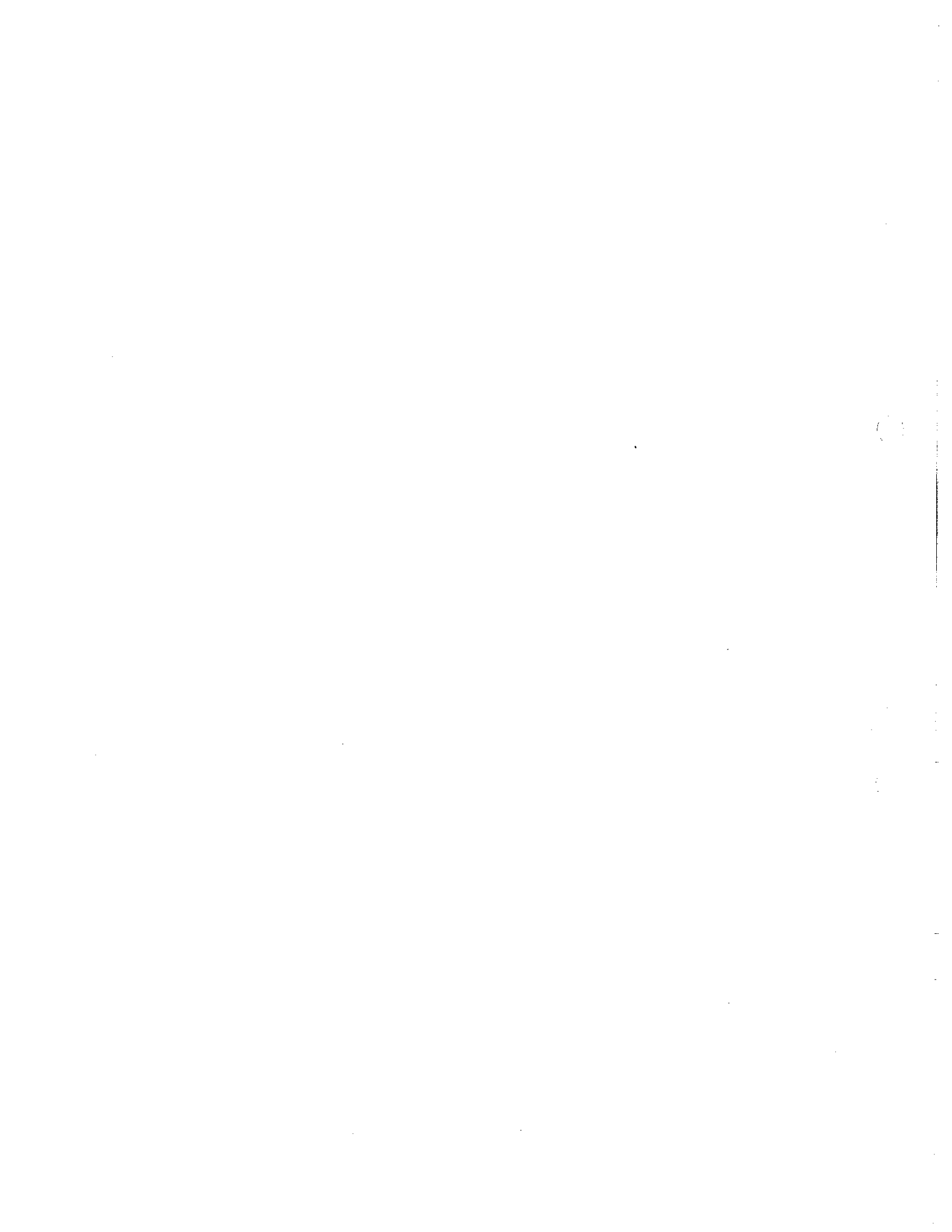
Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	82.500.000	18-ENE-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

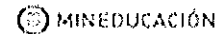
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre	OSCAR YOVANY BAQUERO
Firma		Firma	

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL ICFES	
										CÓMO	CUANDO
1.	General	Externo	Precontractual	Legales	La documentación presentada por el contratista es errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	RIESGO BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Durante la elaboración de estudios previos anteriores a la suscripción del contrato.
2.	General	Externa	Precontractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	La descripción del servicio requerido no es clara.	Que no se cumpla el objeto contratado, conforme a lo realmente requerido por la entidad.	RIESGO BAJO	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3.	General	Externa	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio.	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	RIESGO MEDIO	Informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas.	ALTO	El supervisor del contrato deberá estar al tanto del informe que presente el contratista	Cuando se reciban las facturas por parte del Contratista.
4.	General	Externa	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución contractual.	Precios que no concuerdan con la realidad del mercado.	RIESGO ALTO	Por parte del contratista realizar la verificación económica del mercado.	ALTO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Cuando se reciban las facturas por parte del Contratista.
5.	General	Externo	Contractual	Legales	Demora en la expedición de las garantías.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	RIESGO ALTO	Informar al contratista el plazo y las consecuencias de no constituir la póliza al momento de la firma del contrato.	ALTO	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.





Radicado No. 20182000035071
19-01-2018
Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 19/01/2017

Bogotá D.C

Señor(a):

JORGE ENRIQUE TORRES

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de servicios web realizando la definición e implementación de los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para todos los temas de interoperabilidad según la estrategia de gobierno en línea.

VALOR DEL CONTRATO

OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 22 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

Montaño
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Yohana Ochoa Ch. – Abogada

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

09107111